

escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis Mújica Labra y Ana Escámez López, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 111/2008. (PD. 2276/2009).

NIG: 2906742C20080001385.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 111/2008. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Letrado: Sr. Conejo Doblado, Manuel José.

Contra: Don José Ignacio García Díaz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 111/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Banco de Santander, S.A. contra don José Ignacio García Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a doce de junio de dos mil nueve.

Han sido vistos por el limo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 111/2008-C a instancias de la entidad mercantil Banco Santander, S.A., representada por la procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y con la asistencia letrada de don Manuel Conejo Doblado, frente a don José Ignacio García Díez, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a don José Ignacio García Díaz a pagar a la entidad Banco de Santander, S.A. la suma reclamada de diez mil seiscientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos, más los intereses pactados desde el día 2 de marzo de 2006.

2. Se condena al demandado al pago de las costas de esta instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Ignacio García Díaz, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 11/2007.

NIG: 1101542c20070000011.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 11/2007.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Mier Teran Ortega.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Bescos Gil.

Letrado: Sr. Juan Luis Mariano Romero.

Contra: Don Ángel Bohórquez Carrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 11/2007, seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, a instancia de Juan Mier Teran Ortega contra Ángel Bohórquez Carrera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación en autos de don Juan de Mier Teran Ortega contra don Ángel Bohórquez Carrera, debo condenar y condeno a este último a que abone a aquel la cantidad de 8.120 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución; todo ello con la expresa imposición de las costas al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito, que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Bohórquez Carrera en rebeldía y paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento ejecución 123/2004.

NIG: 4109144S20030010515.

Procedimiento: Ejecución 123/2004.

De: Don Miguel Ángel Pastor Muñoz y don Joaquín Santana Ortiz.

Contra: Andaluza de Impagados, S.L.